



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN:

RECEPCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD. DE ACUERDO A PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA METODOLÓGICA MEDIANTE ACTO ROTATIVO.

Acta No: 53 | Fecha: 06/02/2023 | Lugar: UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Hora: 3:00 P.M.

ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---------------------|---------------------|-------|
| Emerio Baudino | coordinador codelpa | |
| Yulith Herrera | UPC | |
| DR. EUGEN RIVERA J. | | |

ORDEN DEL DÍA

1. VARIOS TEMAS
2. OBSERVACIONES
3. REUNION PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1) De acuerdo a solicitud enviada por CODELPA, para que la UPC cite a asamblea general, se hace claridad que cuando se cita a asamblea esta no esta sujeta a que la UPC apoye tal citación. La UPC no es quien cita a asamblea.

Cuando se tengan temas solicitados por una persona diferente al CODELPA, estudiaran si es necesario citar a asamblea.

2) Sobre la trazabilidad del ejercicio del presupuesto participativo; la guía metodológica es clara en el sentido del acompañamiento a los proyectos de las comunas, por la UPC y por el coordinador del comité técnico del CODELPA. LA UPC hace claridad en el sentido de que el acompañamiento a los proyectos se hace por solicitud de la comunidad.

3) Se enviará a CODELPA y a planeación de las circulares



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 2 de 2

enviadas en el mes de diciembre sobre los cronogramas para entrega de los proyectos; en la guía metodológica se tiene una formulación del 1 de marzo al 1 de mayo; pero en todas las reuniones se expresó sobre el año atípico que es el 2023; por lo tanto estas modificaciones en fechas quedaron aprobados en reuniones de CODELPA.

4) El día de hoy se realiza con don Emerio como coordinador del Comité Técnico de CODELPA el acompañamiento en la revisión de los proyectos presentados por las comunas, así: comuna 1, 2, 5, 6, 8, veneda puerto espejo, Rhin, Nuevo Horizonte, La Revancha, Pantanillo y el Cairino.

Cada proyecto tiene una lista de chequeo, en la cual se deja constancia de las observaciones a complementar, se evidencian las principales anotaciones: la falta de firmas completas de las comisiones elegidas en asamblea de las comunas, también los sectores los cuales deben ser específicos como quedaron en la presentación realizada por CODELPA a cada comuna.

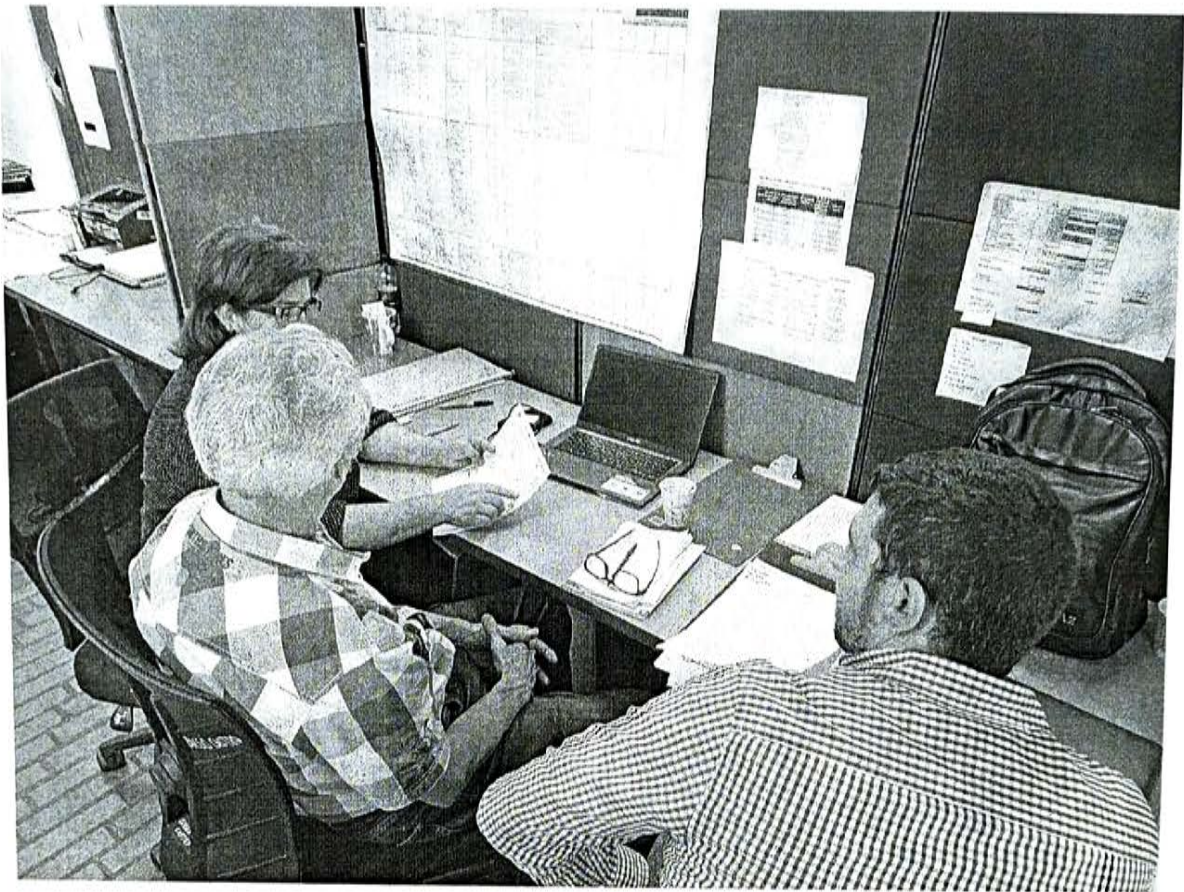
| | RESPONSABLE | FECHA |
|-------|-------------|-------|
| _____ | _____ | _____ |

| | |
|----------|-----------------------------------|
| Dirigió: | FIRMA: <i>Nicolas M</i> |
| NOMBRE: | <i>Nicolas Martinez Sacleente</i> |
| CARGO: | <i>Profesional Universitario</i> |

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó: *IUZ EUGENIA RIVERA J - UPC*
Elaboró: *IUZ EUGENIA RIVERA J - UPC*
Revisó: *NICOLAS MARTINEZ SACLEENTE - profesional universitario UPC.*

ASISTENCIA CODELPA (1)





Armenia, 26 de enero de 2023

Señores
**Comité de Desarrollo Local Participativo
CODELPA
Secretaria de Desarrollo Social
Unidad de Participación Ciudadana
Dirección de Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia
E.S.M**



Asunto: Informe de gestión Coordinadores Comité Directivo y Técnico - Operativo del CODELPA, atendiendo el Art.12 – 7 “Rendición de cuentas al cierre del año 2022”

Respetuoso saludo,

Por medio del presente documento, se presenta un informe de la gestión realizada por los coordinadores del Comité Directivo y Operativo del CODELPA, desde el mes de septiembre 2022 hasta el mes de enero 2023, ceñidos al reglamento interno del CODELPA, respetando el acuerdo 001 de 2011.

Con el objetivo de entender el alcance y las consideraciones del reglamento del Comité de Desarrollo Local Participativo- CODELPA, se hace un estudio detallado, concienzudo y juicioso por parte de los coordinadores de los comités, del reglamento interno, con el fin de tener claridad de su función y aporte como órgano dinamizador de la planeación participativa y comunitaria, que por expreso mandato hace el acuerdo municipal 001 de 2011 art. 14-1. Esto permitirá exponer un diagnóstico desde la perspectiva de los coordinadores de los comités directivo y técnico – operativo, para socializar en el CODELPA en pleno, generando propuestas para poner en consideración para definir planes de acción para el 2023.

La gestión inicia acatando el Art 25. Del reglamento interno “Ruta de Implementación del Presupuesto Participativo, numeral 3, del acuerdo 001 de 2011 **“El Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el CODELPA distribuirán el**



monto asignado de Presupuesto Participativo para cada una de las áreas de intervención de planificación comunitaria, en atención a criterios poblacionales, y al resultado de priorización del diagnóstico participativo, a la ficha básica municipal, entre otros, que garanticen una asignación en atención a principios de equidad social y solidaridad territorial. Para estos fines se concertarán los criterios de distribución y se hará presentación pública de los mismos"; por lo tanto se inicia un proceso de revisión, seguimiento y control de las fichas básicas municipales, retroalimentando a la subdirección de planeación municipal las novedades encontradas en la información referente al número de habitantes del sector rural, donde la información publicada por planeación municipal con relación a la publicada por el DANE, eran diferentes. Logrando obtener un ajuste mediante una fe de erratas, para la corrección de la misma; indicador que influye en la participación presupuestal, entre otras novedades reportadas es una distribución manipulada que afecta los fundamentos y principios comunales.

Se realizó un proceso de revisión de la metodología de distribución del presupuesto participativo, desde las vigencias publicadas en la página oficial del ente territorial desde el 2017 hasta el 2022, por parte de la comisión de verificación nombrada en asamblea, compuesto por los coordinadores directivo y técnico operativo, los señores Jairo Ceballos y German Velez, este último estuvo ausente en la actividad.

Allí se pudo identificar, una distribución presupuestal sesgada, basada en datos desactualizados y errados en algunas fichas básicas, presentadas por la Secretaría Técnica, se identificó una clara y constante afectación al presupuesto del sector rural y a la comuna 10.

Se elaboró una propuesta de distribución de presupuesto participativo, por parte de este comité para ser presentada, considerada y debatida en CODELPA en pleno; propuesta que no fue aprobada por el comité, sin embargo se presentó solicitud de apertura de los sectores de inversión, la cual fue aprobada por unanimidad el comité; en la presentación se solicitó la entrega de los presupuestos participativos por convenios solidarios y no por bolsas de inversión, metodología de contratación actual que no favorece los intereses de los comunales, el comité no consideró la propuesta, ya que no se pudo terminar la presentación por un claro sabotaje de algunos ediles y comunales.

Se evidencia entre otras oportunidades de mejoramiento, un vacío jurídico en la norma, que requiere una actualización del acuerdo 001 del 14 de febrero de 2001,



el la que se anexen ajustes de acuerdo al ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y otras normatividades vigentes.

Igualmente se identificó una ausencia en el Plan de Desarrollo Municipal, la población rural, correspondiente a 13 veredas del municipio de Armenia, independientes del corregimiento El Caimo (5 veredas); comunidad que no cuenta con diagnósticos locales participativos, ni planes de desarrollo comunal, no cuenta con representación de una Junta Administradora Local, que facilite la gestión de recursos para atender las necesidades de la población rural, ante el consejo y la administración municipal.

Dicha omisión es una evidencia tangible de falta en el cumplimiento de las funciones de los principales actores, de la Alcaldía Municipal, directores, secretarios y representantes del ente territorial, los líderes sociales y comunales, que lideraron procesos anteriores, incumpliendo los principios y fundamentos comunales. Lo cual debe ser investigado por los órganos de vigilancia y control.

Se acompañaron las comunidades en la socialización de la distribución del presupuesto participativo por parte de Planeación Municipal y la unidad de participación ciudadana.

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 1 Centenario:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$151.211.044, con 12 votos a favor se decidió invertir en infraestructura, para hacer inversiones en el Centro Empresarial de Desarrollo, Mantenimiento de Casetas Comunes, Parques biosaludables y mantenimiento de vías. Se eligieron 5 representantes para realizar mesas de trabajo.

Cuenta con presupuestos de vigencias anteriores pendientes por realizar inversión por un monto de \$323.919.626.

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011, se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. Una vez verificado el plan de desarrollo comunal, presentado el día 23 de julio de 2019 por la comuna 1, a la Alcaldía Municipal con vigencia 2020 -



2023, la comunidad identifica que hay necesidades insatisfechas en su mayoría en el plan de desarrollo anterior al 2016 - 2019, por lo que se toma este mismo insumo como plan de desarrollo comunal.

2. Es importante hacer seguimiento al consolidado de las 163 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.
3. Igualmente importante hacer seguimiento a las inversiones realizadas en las vigencias del 2015 al 2020, como lo son los viveros comunales, el centro de desarrollo empresarial y la inversión de vías.
4. Por lo tanto en lo que concierne a la pertinencia del sector elegido para hacer inversión del presupuesto 2023, es coherente a las necesidades de la comunidad, sin embargo es importante gestionar recursos adicionales para realizar el mantenimiento de parques, escenarios deportivos, casetas comunales, fortalecimiento de la seguridad y estrategias que incentiven la creación de empresas de economía solidaria teniendo en cuenta con una fortaleza en las instituciones educativas con énfasis en formación técnica y tecnológica del sector.
5. Es importante el compromiso de ediles y comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus planes de desarrollo, a los presupuestos participativos actuales y pendientes.
- 6.

| | | | | | |
|--------------------------|---|-----------------|--|----------------|----------------|
| COMUNA 1 "CENTENARIO" | MARIA PUREZA CARDONA BLANCA YULIETH DIAZ MIRYAM FERNANDEZ ROCIO PEREZ MARIA ELVIA ARIAS | INFRAESTRUCTURA | * CONSTRUCCION CENTRO EMPRESARIA (vigencias anteriores) **MANTENIMIENTO SALONES COMUNALES (vigencia 2023) | \$ 323.919.626 | \$ 151.211.044 |
|--------------------------|---|-----------------|--|----------------|----------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 2 Rufino Jose Cuervo Sur:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$191.591.897, con un quorum de 26 afiliados de aso juntas, se decidió invertir en infraestructura y equipamiento urbanístico, para hacer inversiones en la terminación de obras complementarias de la cancha sintética como proyecto principal y la posibilidad de hacer 3 parque biosaludables.



En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,

Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En el plan de desarrollo comunal de la comuna 3, se puede identificar que no hubo una actualización de necesidades por parte de la comunidad, *“Comuna 3 optaría por dejarles las mismas problemáticas y datos que tenían en el Plan Comunal del cuatrienio pasado. Aclarar que se les dio dos avisos para esta labor.”* Se actualizó la matriz de priorización donde hay 480 problemáticas para atender al 2023.
2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, con los líderes comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Así mismo a las 480 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.
3. Se identifican inconsistencias en la información en la matriz de seguimiento.

| | | | | | | | |
|---|--------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|----|-----|--|
| 3 | Comuna 3 "ALFONSO LÓPEZ" | Fortalecimiento del Centro Empresarial de la Comuna 3 en todas sus áreas | DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO | 19 | 50% | se realizó el convenio 030 con la federación nacional de cafeteros apoyando la producción de café con entrega de fertilizantes para mejorar la productividad a 140 familias cafeteras con este convenio se entregó semillas para la realización de huertas caseras |
|---|--------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|----|-----|--|

No hay información referente al seguimiento de la inversión del centro empresarial.

4.

| | | | | | |
|--------------------------|---|-----------------|--------------|----|-------------|
| COMUNA 3 "ALFONSO LÓPEZ" | OMAR MAURICIO MAYORGA OLIMPO CARDENAS RICHARD AREIZA BLANCA NIDIA ARAQUE DAVID QUINTERO | INFRAESTRUCTURA | CERRAMIENTOS | \$ | 157.615.853 |
|--------------------------|---|-----------------|--------------|----|-------------|



En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011, Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En la página de la Alcaldía Municipal, no se encontró el plan de desarrollo comunal de la comuna 2, para poder validar las necesidades y el seguimiento a los proyectos presentados, sin embargo, cuentan con un diagnóstico local participativo donde se identifican problemáticas en el sector cultural, desarrollo económico y competitividad, desarrollo social y político, gobierno y seguridad, medio ambiente, movilidad e infraestructura, salud, servicio educativo, tránsito y transporte, equipamiento urbanístico. Identificando un grado de coherencia con el sector elegido.
2. Es importante el compromiso de los comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus planes de desarrollo, a los presupuestos participativos actuales y pendientes. Así mismo seguimiento y control a las 309 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.
3. Presentaron la solicitud de realizar convenios solidarios con los presupuestos participativos y quedó pendiente el concepto jurídico por parte de la secretaria de desarrollo social, se recomienda hacer seguimiento a la petición.

4.

| | | | | | |
|-------------------------------|---|---|--|---------|-------------|
| COMUNA 2 "RUFINO JOSE CUERVO" | ALVARO SANCHEZ ELSY ARIAS IRENY JARAMILLO CLAUDIA LUJANA ORTIZ NELSON PREDIZA | INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO URBANISTICO | COMPLEMENTO CONSTRUCCION BAÑOS CANCHA SINTETICA Y SI ALCANZA PARQUES BIOSALUDABLES | \$. \$ | 191.591.897 |
|-------------------------------|---|---|--|---------|-------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 3 Alfonso Lopez:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$157.615.853, se decidió invertir en infraestructura, para hacer inversiones en cerramientos.



Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 4 Fransisco de Paula Santander:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$120.776.629, para hacer inversiones en mobiliario, sector de desarrollo social.

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,

Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revision de pertinencia y articulacion con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonizacion, igualmente poner en consideracion del comité en pleno la evaluacion de la gestion y avance de los planes comunales.

1. En el plan de desarrollo comunal de la comuna 4, se puede identificar que su insumo principal fue la depuracion de la matriz de prioridades anterior y la actualizacion de necesidades al 2019, Priorizando 52 problemáticas para atender al 2023.
2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, lideres comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Asi mismo a las 52 problematicas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el area de planificacion participativa, mencionada en el informe presentado por planeacion municipal.

3.

| | | | | | |
|---|---|-------------------|------------|------|----------------|
| COMUNA 4 "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" | JOHAN MAURICIO MATEUS GLADYS ORJUELA MIGUEL ANGEL UPEGUI JOSE YULIAN SANCHEZ | DESARROLLO SOCIAL | MOBILIARIO | \$. | \$ 120.776.629 |
|---|---|-------------------|------------|------|----------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 5 El Bosque:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$125.653.187, se decidió invertir en electricos y electronicos, ferretaria y mobiliario sector de desarrollo social.



En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,

Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En el plan de desarrollo comunal de la comuna 5, se puede identificar que su insumo principal fue la depuración de la matriz de prioridades anterior y la actualización de necesidades al 2019, Priorizando 100 problemáticas para atender al 2023.
2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, líderes comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Así mismo a las 100 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.

3.

| | | | | | |
|----------------------|--|-------------------|---|----|-------------|
| COMUNA 5 "EL BOSQUE" | LESLY YUJETH ROJAS JOVANY MARIN JERSON. CAMILO PIEDRAHITA OLIVER FERNANDEZ ALEJANDRO HOLGUIN | DESARROLLO SOCIAL | ELECTRICOS Y ELECTRONICOS FERRETERIA MOBILIARIO | \$ | 125.653.187 |
|----------------------|--|-------------------|---|----|-------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 6 San Jose:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$ 167.353.023, se decidió invertir en infraestructura, para hacer inversiones en ma_ntenimiento de casetas comunales

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,



Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En el plan de desarrollo comunal de la comuna 6, no se encuentra en la página oficial de la Alcaldía Municipal, sin embargo se puede identificar que su insumo principal fue la depuración de la matriz de prioridades anterior y la actualización de necesidades al 2019, Priorizando 117 problemáticas para atender al 2023.
2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, líderes comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Así mismo a las 117 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.
3. Solicitar a planeación municipal la publicación del plan de desarrollo en la página oficial para el respectivo seguimiento y control.

4.

| | | | | | |
|---------------------|---|-----------------|---------------------------------|----|-------------|
| COMUNA 6 "SAN JOSÉ" | LUCELY GAVIRIA ANA LIBIA MORALES DIANA MARIA CORTEZ FERNANDO HERRERA MARIA MORA CARDONA | INFRAESTRUCTURA | MANTENIMIENTO CASETAS COMUNALES | \$ | 167.353.023 |
|---------------------|---|-----------------|---------------------------------|----|-------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 7 El Cafetero:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$117.624.734, se escogieron los sectores de educación y desarrollo social, para hacer inversiones en equipos de cómputo. Con un presupuesto pendiente de vigencias anteriores de \$175.065.580

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,



Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En el plan de desarrollo comunal de la comuna 7, se puede identificar que su insumo principal fue la depuración de la matriz de prioridades anterior y la actualización de necesidades al 2019, Priorizando 76 problemáticas para atender al 2023.

2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, líderes comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Así mismo a las 76 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.

3.

| | | | | | |
|------------------------|---|--|---|----------------|----------------|
| COMUNA 7 "EL CAFETERO" | LUIS ERENESTO SANCHEZ LEONEZ SAMBONY ORTEGA EVA CECILIA OSORIO FREDISNEY GARCIA HORACIO GRANADA | DESARROLLO SOCIAL SERVICIO EDUCATIVO | *EQUIPOS DE COMPUTO (vigencias anteriores) **ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (vigencia 2023) | \$ 175.065.580 | \$ 117.624.734 |
|------------------------|---|--|---|----------------|----------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 8 Libertadores:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$116.282.289, se escoge el sector de infraestructura, para hacer inversiones en mantenimiento de casetas comunales y cerramientos.

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,

Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para



proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En el plan de desarrollo comunal de la comuna 8, se puede identificar que su insumo principal fue la depuración de la matriz de prioridades anterior y la actualización de necesidades al 2019, Priorizando 80 problemáticas para atender al 2023.
2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, líderes comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Así mismo a las 80 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.

3.

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------|---|----------------|
| COMUNA 8 "LIBERTADORES" | MARTA ELENA GARCIA JOSE ALVARO GALVIS H EDUARDO ANDRES ZULETA JUDITH VARGAS ROGELIO BURITICA | INFRAESTRUCTURA | MANTENIMIENTO CASETAS COMUNALES CERRAMIENTOS | \$ 116.282.289 |
|----------------------------|--|-----------------|---|----------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 9 Fundadores:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$ 116.269.057, se elige el sector de infraestructura, para hacer inversiones en mantenimiento de vías y andenes.

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011,

Se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.

1. En la página de la alcaldía municipal no se encontró el plan de desarrollo comunal de la comuna 9, para poder validar las necesidades y el



seguimiento a los proyectos presentados, sin embargo, si cuentan con la matriz de prioridades con 149 problemáticas para atender al 2023.

2. Es importante el compromiso y el trabajo conjunto de los ediles, lideres comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus necesidades expresadas en el plan de desarrollo comunal, a los presupuestos participativos, anteriores, actuales y pendientes. Asi mismo a las 149 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el area de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.

3.

| | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|-------------------------------|----|-------------|
| COMUNA 9 "FUNDADORES" | JUAN PABLO SUAREZ MAURICIO CELIS ROSA ESPERANZA GARZON H LUZ ESTELA GARIBELLO FLOR ANGELA CARO | INFRAESTRUCTURA | MANTENIMIENTO VIAS ANDENES | \$ | 116.269.057 |
|--------------------------|--|-----------------|-------------------------------|----|-------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Comuna 10 Quimbaya:

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$140.596.858, con un numero de asistentes de 9 afiliados de 12, se decidió invertir en el sector de infraestructura y equipamiento urbanístico, para invertir en construcción de bodega, se solicita a la unidad de participación ciudadana revisar el presupuesto de vigencia 2021 y 2022 ya que quedaron pendientes cámaras por instalar, es importante una intervención al polideportivo del barrio fundadores, la ubicación de reductores de velocidad, el mejoramiento de las vías del barrio mercedes del norte y el seguimiento a la legalización de barrios.

En virtud de cumplir con las funciones generales del CODELPA Art. 3 del reglamento interno y las funciones del comité directivo Art. 26 acuerdo 001 de 2011, se presentan las siguientes observaciones una vez adelantada la revisión de pertinencia y articulación con el plan de desarrollo comunal presentado para proponer la respectiva armonización, igualmente poner en consideración del comité en pleno la evaluación de la gestión y avance de los planes comunales.



1. En la página de la alcaldía municipal no se encontró el diagnóstico local participativo de la comuna 10, (<https://planeacionarmenia.gov.co/diagnostico-local-participativo/>), en este ítem se encuentra “la comuna 9 fundadores”, ni tampoco se encontró el plan de desarrollo comunal, por lo tanto no se pudo validar las necesidades, ni realizar el seguimiento a los proyectos presentados.
2. Es importante el compromiso de los comunales para hacer seguimiento y control al cumplimiento de sus planes de desarrollo, a los presupuestos participativos actuales y pendientes. Así mismo a las 92 problemáticas priorizadas para la vigencia 2020 – 2023, presentados en diferentes sectores, en el área de planificación participativa, mencionada en el informe presentado por planeación municipal.

3.

| | | | | |
|-------------------------|--|--|------------------------|----------------|
| COMUNA 10 "QUIMBAYA" | JOSE GABRIEL OCAMPO M. BLANCA MATILDE VILLAMIZAR A. LILIANA JARAMILLO NARDELY RODRIGUEZ SANDRA MILENA GONZALEZ | INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO URBANISTICO | CONSTRUCCIÓN DE BODEGA | \$ 140.596.858 |
|-------------------------|--|--|------------------------|----------------|

Acompañamiento socialización presupuesto participativo Corregimiento el Caimo y sector rural.

Con un presupuesto para la vigencia 2023 de \$120.943.994, con un número de asistentes de 8 presidentes de 9 juntas activas, se decidió invertir en el sector de infraestructura y distribuir el presupuesto participativo en partes iguales entre las juntas de acción comunal activas, se informó por parte de la unidad de participación el contrato de Marmato está en ejecución, pero por parte de su representante informa que aún no ha iniciado obras y que no tiene información al respecto, no se sabe del presupuesto de la caseta comunal de Marmato, se solicita por parte del representante de la revancha incluir en la presentación el programa productivo que allí se lleva.

1. Se identifica una ausencia del sector rural por falta de representación de una Junta Administradora Local, la matriz de priorización de problemáticas para el 2020 – 2023, se limita a 11 necesidades de la vereda la revancha y zuleybar.



- El corregimiento El Caimo, cuenta con diagnostico participativo, plan de desarrollo y 57 problematicas en la matriz de prioridades 2020 – 2023.
- 3.

| | | | | | |
|---|--|-----------------|--|---------------|----------------|
| SECTOR RURAL "CORREGIMIENTO EL CAIMO" | | INFRAESTRUCTURA | AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE ESCOGER LOS PROYECTOS. TIENEN PLAZO HASTA EL 25 DE ENERO PARA PASARLOS DE ACUERDO CON LA DIVISIÓN EN PARTES IGUALES EN ASAMBLEA | \$ 60.556.531 | \$ 120.943.994 |
|---|--|-----------------|--|---------------|----------------|

Soporte (Extraido CD de planeacion, seguimiento al 2021):

| CONSOLIDADO DE PROBLEMÁTICAS PRIORIZADAS 2020-2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------------------|---------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|------------------------|--------------|-------------|
| VIGENCIA PROYECTADA PARA EJECUTAR | | PRIORIZACION | CARGO | | ÁREA DE PLASIFICACIÓN PARTICIPATIVA | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | 2021 | INMEDIATO PLAZO | 12 - 18 | 19 - 24 | CONCOMUNA UNO | CONCOMUNA DOS | CONCOMUNA TRES | CONCOMUNA CUATRO | CONCOMUNA CINCO | CONCOMUNA SEIS | CONCOMUNA SIETE | CONCOMUNA OCHO | CONCOMUNA NUEVE | CONCOMUNA DIEZ | CORREGIMIENTO EL CAIMO | SECTOR RURAL | TOTAL |
| 14 | 14 | 19 | 4 | 7 | 6 | 5 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 37 |
| 25 | 109 | 119 | 11 | 32 | 22 | 21 | 19 | 40 | 20 | 18 | 2 | 438 | | | | | |
| 8 | 8 | 28 | 8 | 9 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 87 |
| 18 | 21 | 37 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 10 | 5 | 1 | 8 | 1 | 8 | 116 | |
| 3 | 5 | 11 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 38 | |
| 5 | 23 | 41 | 3 | 4 | 8 | 7 | 13 | 4 | 3 | 1 | 1 | 124 | | | | | |
| 28 | 22 | 35 | 5 | 3 | 15 | 4 | 4 | 18 | 4 | 1 | 1 | 138 | | | | | |
| 16 | 42 | 28 | 2 | 3 | 11 | 11 | 6 | 13 | 8 | 4 | 1 | 151 | | | | | |
| 3 | 18 | 25 | 6 | 5 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 32 | | | | | |
| 27 | 1 | 32 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 15 | 5 | 1 | 167 | | | | |
| 15 | 21 | 21 | 1 | 4 | 8 | 4 | 3 | 11 | 7 | 4 | 1 | 103 | | | | | |
| 18 | 16 | 12 | 1 | 1 | 3 | 3 | 13 | 3 | 18 | 1 | 1 | 38 | | | | | |
| 6 | 8 | 16 | 4 | 1 | 4 | 4 | 5 | 5 | 7 | 3 | 1 | 54 | | | | | |
| 4 | 1 | 12 | 3 | 3 | 11 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 41 | | | | | |
| NO HAY EN ENTIDADES PRIVADAS FID. TERRITORIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL A COMUNA | | | | | 163 | 309 | 480 | 52 | 100 | 117 | 76 | 80 | 149 | 92 | 57 | 11 | 1686 |

Hallazgos:

- Se identifica una falta de conocimiento y voluntad para estudiar y cumplir reglamentos, acuerdos y normatividad comunal, por parte de algunos directores, secretarios y representantes del ente territorial, ediles y comunales.

Actitud que no permite una avance propositivo en la consertacion y cumplimiento de objetivos, entre los actores de planeacion y desarrollo participativo comunal.



2. Se evidencia entre otras oportunidades de mejoramiento; un vacío jurídico en la norma, que requiere un ajuste del acuerdo 001 del 14 de febrero de 2001, ajustada a la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021. Y al acuerdo 019, con la necesidad de actualizar las zonas rurales de las urbanas pues algunas veredas, hoy hacen parte del casco urbano.
3. Se identifica una ausencia en el plan de desarrollo municipal del sector rural independiente del corregimiento El Caimo, 13 veredas del sector carecen de representación de JAL, no cuentan con identificación de sus necesidades prioritarias, no cuentan con planes de desarrollo comunal, por lo tanto no hay definido recursos para satisfacer sus problemáticas.
4. La falta de continuidad en el liderazgo en la Secretaría de Desarrollo Social y la Unidad de Participación Ciudadana en el 2022; han afectado la continuidad, en el cumplimiento de los acuerdos y los procesos para el cumplimiento de los objetivos de la cartera y los beneficios para las OAC. Evidenciando una falta de conocimiento, de interés y/o asesoría jurídica en cuanto al cumplimiento del acuerdo 001 de 2011, art. 25, que conlleva a una falta de eficiencia en el manejo del tiempo y la coordinación de la LA RUTA DE IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, afectando los intereses comunales.
5. No se cumplen las fases definidas en la Guía de Implementación del Presupuesto Participativo (I-SO-PSP-009). Ya que se puso límite de entrega a proyectos el 25 de enero sin realizar un cronograma para realizar las mesas de trabajo con los comités de las JAL y asojuentas. Pues no se ha propuesto un cronograma de desarrollo orgánico fase del presupuesto participativo que definan mesas de trabajo con los para
6. Se identifica una necesidad latente de capacitación y acompañamiento en elaboración de proyectos, actualización, socialización de estatutos y capacitación en normatividad comunal, para ediles, dignatarios y líderes comunales de todas las comunas, corregimiento y sector rural.
7. Los diagnósticos de las diferentes comunas del municipio, están desactualizados y algunos incompletos.



8. Se evidencia una falta de seguimiento y control a los proyectos de inversion con los presupuestos participativos adjudicados, vigentes y vencidos de acuerdo a los comodatos, por parte de los entes territoriales y organos de control.
9. Se evidencia una falta de gestion para adjudicar los presupuestos participativos de vigencias anteriores, por parte de los entes estatales.
10. La forma de ejecucion y tipo de contratacion actual no beneficia los intereses de los OAC, con una metodologia de compras por licitacion se hacen compras masivas por bolsas de recursos, donde los recursos que llegan a la comunidad son inferiores al 40 % , despues de impuestos y AIU del proveedor al cual se le adjudica la compra. A pesar de las constantes solicitudes de la comunidad, no hay interes, ni voluntad por parte de los entes estatales para realizar convenios solidarios con los OAC. Herramienta definida en la ley 1551 de 2015.

Propuestas y recomendaciones de coordinadores al CODELPA, para ser debatidas y puestas en consideracion del comité en pleno para su aprobacion, modificacion o adicion de alguna, si es el caso.

Teniendo en cuenta que este es una año atipico y se deben coordinar estrategias y recursos que permitan agilizar oportunamente procesos misionales importantes del Comité de Desarrollo Local Participativo.

Se pone en consideracion del comité:

1. Proponer una solicitud formal desde la secretaria tecnica, del CODELPA, como instancia, para la concertacion, planeacion y seguimiento de la gestion comunitaria, a la Secretaria de Desarrollo Social según el Art. 16 del acuerdo 001 de 2011.



ARTICULO 16°. APOYO AL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. La Secretaria de Desarrollo Social designará un grupo técnico, con funciones de apoyo, asesoría y acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal y/o Asociaciones Comunales y Juntas Administradoras Locales, dotándolos de un espacio y apoyo logístico para su funcionamiento. Su objetivo será el de promover y conservar el espacio institucional para la participación ciudadana en la planeación del desarrollo local y sectorial. Desde allí se promoverán acciones que faciliten la gestión comunitaria y la planeación participativa en los procesos de desarrollo socio-económico y territorial del municipio, a través del reconocimiento y fortalecimiento de liderazgos constructivos, de procesos de planeación estratégica a escala local y sectorial, de la implementación de instrumentos de gestión comunitaria y de los presupuestos participativos.

designar un espacio adecuado y grupo de profesionales de la Unidad de Participación Ciudadana, exclusivo, experto, técnico, profesional y diligentes que faciliten la gestión comunitaria, participativa; con el objetivo de trabajar coordinados con los representantes del CODELPA, de las academias, consejos territoriales de planeación, desarrollo rural y gremios que hacen parte del comité, para dinamizar la gestión y el acompañamiento a las mesas de trabajo en cada comuna, construyendo proyecto del presupuesto participativo construcción o actualización de los diagnósticos y planes de desarrollo comunal y seguimiento a matriz de prioridades.

2. Se propone solicitar a la Secretaría Técnica la elaboración de un cronograma de desarrollo orgánico para realizar las mesas de trabajo con las diferentes comisiones elegidas en las comunas, el corregimiento y el sector rural, para darle trámite a la fase decisoria y de formulación, de acuerdo con el tiempo disponible antes de ley de garantías. Dicho cronograma debe ser socializado previamente. En atención al acuerdo 001 de 2011, art. 25 – RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL RESUPUESTO PARTICIPATIVO – por lo que no es pertinente definir fechas de entrega de proyectos sin cumplir las fases definidas en la – GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - (I-SO-PSP-009).



3. Se propone a la Secretaria Tecnica, enviar al termino de la distancia, una solicitud de peticion, al Ministerio del Interior, donde se de concepto juridico para adjudicar, he invertir los recursos de municipio, como es el presupuesto participatipo, por contratacion de convenios solidarios y aclarar la pertinencia del mismo y en que casos no aplicaria. Igualmente la posibilidad de invertir los presupuestos participativos en salones comunales propiedad de las JAC.
4. Se propone conformar 3 comisiones:
 - 4.1 Comision de estudio, creada con el objetivo de elaborar propuestas de carácter tecnico y juridico, para ser presentadas al codelpa en pleno:
 - 4.1.1 Proyecto de modificacion al acuerdo 001 de 2011, de acuerdo con la ley 2166 de 2021 y las demas normas vigentes, integrando comunidades ausentes, definiendo propuesta que fortalezcan el liderazgo y el compromiso de los entes territoriales, OAC y lideres sociales, con los principios, funciones y propositos, del proceso de planeacion comunitaria. Y estableciendo mecanismos claros de contratacion que beneficien la OAC y permita el manejo eficiente de los recursos mediante convenios solidarios en montos de menor cuantia, entre otros.
 - 4.1.2 Generar un concepto tecnico de la realidad de crecimiento poblacional donde algunos sectores del area rural, que han sido permeadas por el casco urbano. Lo que conlleva a realizar una analisis de sus necesidades desde otra perspectiva (urbana), por ende en virtud de tener claridad en las necesidades abordar en los planes de desarrollo comunal, y presentarlas a las instancias pertinentes desde el CODELPA, al acuerdo 019 (POT).
 - 4.1.3 Elaborar una propuesta de actualizacion a las guias de implementacion del presupuesto participativo, elaboracion del diagnostico local participativo y la elaboracion del plan de desarrollo comunal.
 - 4.1.4 Elaborar una propuesta de ajuste y actualizacion al reglamento interno del CODELPA.
 - 4.2. Comision Veedora; creada con el objetivo de realizar verificacion, seguimiento y control diagnosticos participativos, planes de desarrollo comunal actuales, matriz de priorizacion de necesidades 2020 – 2023,



cumplimiento de entrega y ejecución de los presupuestos participativos anteriores (comodatos anteriores y vigentes), pendientes por adjudicar.

R.I.C Art.14 reglamento interno , Funciones del codelpa

5. Evaluar la gestión y avance de los planes comunales.

R.I.C Art.12º. Se asumen como mecanismos de Planificación Comunitaria...

6.

Control y evaluación. El Departamento Administrativo de Planeación y el CODELPA, adelantarán labores de control y evaluación de la gestión y ejecución de los planes de desarrollo comunales y los procesos del Mecanismo de Planificación Comunitaria.

- 4.3 Comision operativa; que acompañe, lidere, coordine y consolide la elaboración de propuestas para construir y actualizar los diagnósticos locales y los planes de desarrollo comuna.

ARTÍCULO 14º. FUNCIONES DEL CODELPA.

Serán funciones del CODELPA las siguientes.....

2. **Construir el diagnóstico participativo de la ciudad**
6. Promover el acompañamiento y capacitación a los actores comunitarios durante las fases de diagnóstico, formulación, ejecución y seguimiento de los planes comunales.

Cada comisión debe presentar un informe mensual con los avances y presentar un informe preliminar en el mes de mayo 2023. El objetivo de generar eficiencia en un año de 6 meses, por las condiciones políticas y ley de garantías.

5. Se propone, solicitar a la Secretaria Técnica, a la Secretaria de Desarrollo Social y a la Unidad de Participación Ciudadana, un informe consolidado con la actualización del avance a diciembre 2022, de la matriz de priorización y el consolidado de necesidades priorizadas para el 2020 – 2023.



6. Se propone solicitar respetuosamente al Alcalde Municipal, desde CODELPA en pleno se realicen las gestiones pertinentes con sus direcciones y secretarías, para que se garanticen los recursos presupuestales para la vigencia futura 2024.
7. Se propone por medio de comunicado de la secretaria técnica, solicitar a las universidades, apoyo para participar en el proceso de actualización y construcción de diagnósticos locales participativos y planes comunales, pasantes universitarios para fortalecer cada comuna, corregimiento y sector rural, que aporten metodología académica y apoyo técnico operativo.
8. Se propone solicitar por medio de la secretaria técnica a las entidades descentralizadas EPA, Comité de Cafeteros, EDEQ, efigas, CRQ, SENA, gremios etc. Apoyo para obtener información que pueda alimentar el censo poblacional, de necesidades y servicios de cada comunidad, para complementar los planes de desarrollo comunal.
9. Se propone solicitar al Alcalde desde el CODELPA comunal, para que se realicen compromisos serios con sus directores y secretarios de los entes territoriales, que integran el CODELPA DIRECTIVO, que según el acuerdo 001 de 2011, su participación en el comité es de carácter indelegable, solo una justificación de calamidad previamente informada podrá permitir un representante..

ARTÍCULO 15°. INTEGRANTES DEL CODELPA. Serán integrantes del CODELPA, los siguientes actores institucionales, de carácter indelegable:

COMITÉ DIRECTIVO

- El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
- El Secretario de Desarrollo Social Municipal.
- El Secretario de Desarrollo Económico Municipal.

11. Se propone la solicitar al Alcalde Municipal vincular a los coordinadores del CODELPA en la resolución 357 de 2021, en virtud de fortalecer el comité como mecanismo de planificación comunitaria Acuerdo 001 (art. 12 – 6), en su función de seguimiento y control.” **Control y evaluación.** El Departamento Administrativo de Planeación y el CODELPA, adelantarán labores de



control y evaluación de la gestión y ejecución de los planes de desarrollo comunales y los procesos del Mecanismo de Planificación Comunitaria.

Agradecemos la confianza depositada en esta coordinación, y nos ponemos a disposición de un trabajo comunal, aunado, juicioso, eficiente, respetuoso, participativo y transparente, en virtud de lograr sostenibilidad y desarrollo a nuestro municipio.

Cordialmente,


Carlos Fernando Carmona Patiño.
Coordinador Comité Directivo


Emerio Buitrago Sepulveda
Coordinador Comité Técnico - Operativo

Armenia, enero de 2023

Señor
Emerio Buitrago
Coordinador Comité Operativo Codelpa

Señor
Carlos Fernando Carmona
Comité Directivo Codelpa
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de remisión por competencia.

Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta que en asamblea de CODELPA, realizada recientemente, fuimos elegidos los aquí firmantes, para conformar el comité de emergencia con el fin de analizar conductas o comportamientos (falta de respeto) de los miembros del CODELPA, procedimos a estudiar la normativa vigente y consideramos que no podemos ser elegidos para conformar una comisión accidental y existe falta de competencia para analizar la aludida conducta.

Lo anterior, según la ley 2166 de 2021 artículo 30, el cual precisa que las comisiones accidentales se desarrollan cuando existen estados de excepción:

ARTÍCULO 30. COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. *En los casos en que el presidente de la Republica declare estado de excepción, deberán integrarse las comisiones accidentales para la Atención de Emergencias en cada uno de los organismos de acción comunal.*

Esta Comisión estará integrada por las personas que designe la Asamblea General en cada uno de los Organismo de Acción Comunal, y contará con la participación de delegados del gobierno local al cual pertenece el organismo de acción comunal y una representación de la Junta Administradora Local.

La Comisión Accidental para la Atención de Emergencias diseñará, formulará, aprobará y adoptará un plan de acción en el que se establezca una estrategia comunal para la superación de la situación de crisis, siguiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Ministerio del Interior y en articulación con el plan de acción del organismo de acción comunal de grado superior.

Frente a la comisión accidental que hace referencia el Capítulo V "de la pérdida de la calidad de miembro" artículo 12 del reglamento interno del Codelpa en el párrafo 2 se indica que : (...)" **PARÁGRAFO 2** con el fin de garantizar el debido proceso a los afectados, previamente se integrará una comisión accidental de máximo de cinco (05) miembros del CODELPA (2 por el Comité Directivo y 3 por el Comité técnico -operativo), que indagará sobre las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos que constituyen la presunta falta, para que en un término de quince (15) días a la presentación de la solicitud del CODELPA, presenten un informe recomendando su retiro o no, y en caso de lo primero se proceda lo establecido en los artículos precedentes." Es importante tener en cuenta que esta norma no se encuentra vigente por cuanto el fundamento jurídico del acuerdo 001 de 2011 y el mismo reglamento interno es prescrito por el artículo 12 del

Nótese, que en la actualidad (vigencia de la ley 2166 de 2021) la comisión accidental se encarga de establecer una estrategia comunal para la superación de crisis, con posterioridad a la declaración de un estado de emergencia por el Presidente de la República. Mientras, los artículos 20 de la ley 2166 de 2021 especifica cuáles son los requisitos para afiliarse a una junta de acción comunal e indica que la Comisión de Convivencia y Conciliación es la competente para analizar la posibilidad de desafiliación de un miembro.

Es así como a partir de la vigencia de la ley 2166 artículo 28 dispone claramente que el competente para analizar una situación de desafiliación es la comisión de convivencia.

Frente a las situaciones de desafiliación, es importante recordar que una norma de orden local no puede ir en contra de una norma del orden nacional, y en este caso no hay lugar hacer referencia a la autonomía administrativa de los entes territoriales, por cuanto la ley de orden nacional especifica competencias tanto de las comisiones accidentales como de la Comisión de Convivencia y Conciliación.


De cara a la normativa local se aprecia la necesidad de actualización y se observa el vacío que tiene el artículo 12 del reglamento interno del codelpa, pues contrario a lo señalado en el artículo 29 "debido proceso" que se aplica a las actuaciones administrativas no se describe en qué momento el afiliado debe ser escuchado, rendir descargos, allegar y debatir pruebas.

Por otra parte, observamos en el literal a. artículo 50 de la ley 2166 de 2021 que en caso de que se requiera analizar las diferencias de los afiliados, específicamente construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir de reconocimiento y respeto de la diversidad, se acude ante la Comisión de Convivencia y Conciliación.

Es así como esperamos, que el asunto sea remitido a la autoridad competente para analizar las diferencias (falta de respeto) que surjan entre los afiliados a las juntas de acción comunal, como lo es la Comisión de Convivencia y Conciliación.

FLOR ÁNGELA CARO
C.C


FRANCISCO LUIS URIBE
C.C 7.513.620

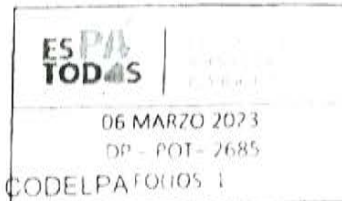

YEISON ANDRÉS PERÉZ LOTERO
C.C 2092.397.863 d. Cetera

MIRIAM FERNÁNDEZ
C.C


LUIS ERNESTO SARMIENTO
C.C

Código de Plan

ESTADO CIVIL



Armenia 06 de marzo de 2023

PARA Representantes Comité de Desarrollo Local Participativo CODELPA FOLIOS 1

AL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Asunto Sesión Ordinaria CODELPA en Pleno

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la sesión ordinaria realizada el 28 de febrero de 2023 y dado a que no hubo quórum en dicha sesión y atendiendo lo solicitado por el coordinador del CODELPA Técnico-Operativo el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia acompañando la gestión del CODELPA y de sus miembros respetuosamente nos permitimos convocar a reunión de CODELPA en pleno a realizarse así:

Fecha: Martes 14 de marzo de 2023

Hora: 05:30 p.m.

Lugar: Auditorio Ancizar Lopez Lopez

Orden del Día

1. Verificación de quórum
2. Instalación del comité por parte del coordinador del comité directivo
3. Designación del moderador
4. Designación del secretario por el moderador
5. Lectura del orden del día por parte del secretario de la reunión
6. Lectura y aprobación del acta anterior
7. Presentación de informe de coordinadores del Comité Directivo y Comité Técnico-Operativo
8. Presentación de propuesta por parte de los coordinadores para ser presentadas al CODELPA para que sean consideradas para aprobación o modificación del respetable comité
9. Otros asuntos
10. Propositiones y varios
11. Decisiones administrativas con compromisos
12. Cierre

Esperamos contar con su valiosa asistencia y lo invitamos a construir una Armenia Pa Todos

Cordialmente

Diego Fernando Tobón Gil
Director Planeación Municipal

Jenny Gomez Betancourt
Secretaria Desarrollo Social

Proyecto y Ejecución: Erika Jirana Varón Mejía - Contratista Profesional - Departamento Administrativo de Planeación

Revisión: Juan Carlos Abadía Arce - Contratista Profesional - Departamento Administrativo de Planeación

Revisión: Carlos Alberto Lora - Jefe de Oficina - Departamento Administrativo de Planeación

Yvonne Herrera Zuñiga - Jefe de Oficina - Unidad de Participación Ciudadana

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2023RE4685
Ciudadano: JAIRO CEBALLOS
RESTREPO
Fecha: 2023-02-14 09:49:13
Asunto: INFORME
Folios: 3
Anexos: 0
Destinatario:
Luis Felipe Baena Giraldo
Dependencia: Secretaría de
Desarrollo Social
Radicado por: Andrea Johanna
Morales Jaramillo
PQRSD asociado: No aplica

~~ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2023RE4677
Ciudadano: JAIRO CEBALLOS
RESTREPO
Fecha: 2023-02-14 09:39:44
Asunto: INFORMACION
Folios: 3
Anexos: 0
Destinatario:
Secretaría de Desarrollo
Económico
Dependencia: Secretaría de
Desarrollo Económico y
Competitividad
Radicado por: Andrea Johanna
Morales Jaramillo
PQRSD asociado: No aplica~~

Armenia, febrero 14 de 2023

Señores:

Secretaria técnica CODELPA OPERATIVO

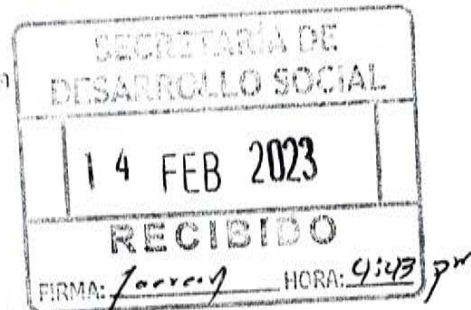
Departamento Administrativo de planeación

Centro Administrativo Municipal

CAM

Armenia Quindío

Asunto: Observaciones comisión accidental delegada según reglamento interno CODELPA



283 =

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar sea incluido y permitirme ser leído en la próxima asamblea del CODELPA en PLENO como correspondencia recibida las observaciones que planteo.

Primero que todo debo aclarar que las decisiones tomadas por la comisión accidental son respetadas y para ello NO existe apelación alguna, toda vez que así lo expuse en la reunión del 12 de enero de 2023 como moderador de ella, sin embargo, en ninguna normatividad existe tal decisión, se hizo para no llevar un tema cualquiera que sea a grandes y prolongados debates que serían un desgaste para todos.

Esto no indica que cualquier integrante del CODELPA pueda pronunciarse sobre la decisión y es por eso que dejo por escrito algunas INQUIETUDES MIAS sobre la deliberación que se llevó a cabo y las cuales enumero:

1. Según lo expresado en el documento fechado enero de 2023 dirigido a los señores coordinadores del CODELPA directivo y operativo, dan remisión según ellos por competencia dando una respuesta sobre los acontecimientos y su decisión, cuando inicialmente le correspondería recibir en primera instancia la respuesta al señor GERMAN VELEZ quien fue el integrante del CODELPA que solicitó dicha asamblea para que se investigaran los presuntos hechos. Es como si el imputado llegase a la audiencia conociendo el fallo del juez que dictará su sentencia. Como fuera de contexto parece. Ya en oficio fechado febrero 2 no sabemos cuántos días después ya que la primera

respuesta no tiene fechado el día de entrega, se radica por parte de la ciudadana **FLOR ANGELA CARO** por ventanilla a las 15:23:14 la respuesta a los integrantes del CODELPA, ya que los coordinadores siendo uno el implicado ya la tenían como lo expresé párrafos anteriores, la respuesta a la deliberación y toma de decisiones del presunto hecho.

2. La comisión expresa que no tienen competencia para analizar los hechos, lo que indicaría que posiblemente **NO CONOCEN** el **REGLAMENTO INTERNO** del CODELPA o que siendo verdad la afirmación, dicho reglamento **NO SIRVE**, pero se les recuerda que a esa fecha se encuentra vigente y por lo tanto lo están desconociendo, lo que se podría tomar como falta por parte de la comisión accidental ya que se ignora la norma que los rige y deberían por lo tanto **NO representar** a su comunidad y administración en el caso del su representante en algo que para ellos **NO ES VALIDO Y/O NO EXISTE**.
3. En casi todo el documento exponen la ley 2166 que no viene al caso ya que la materia en discusión hace parte de un acuerdo y particularmente en un **REGLAMENTO INTERNO**. Además de que esbozan la ley en el documento donde en unos apartes la toman como válida y en otros como no válida, demostrando aún más su desconocimiento a la normatividad vigente que los cobija como comunales y representantes de una comunidad. Como si fuera poco es tan alto su desconocimiento que se van a la ley en lo concerniente a un **estado de excepción** donde las involucradas son las **JUNTAS DE ACCION COMUNAL** y para el caso las JAC no están directamente involucradas y/o relacionadas en los presuntos hechos. Nuevamente su desconocimiento es cada vez mayor porque al parecer **NI** siquiera investigaron que es un **ESTADO DE EXCEPCIÓN**. Al parecer presentan demasiadas confusiones de orden normativo sin definir si la norma está vigente o no.
4. En el continuar con su desconocimiento y dando palos de ciego como parece, la comisión hace referencia a como si el investigado lo fueran a **desafiliar de la Junta de Acción Comunal** y **equivocadamente solicitan traslado a la comisión de convivencia y conciliación** donde **NADA** que ver con el tema a tratar, dando la impresión que su participación en la asamblea **NO** la hubiesen comprendido y una vez más su desconocimiento es mayor.
5. En la respuesta del 2 de febrero remitida a todos los miembros del CODELPA (muchos días después de la entrega de resultados a los coordinadores situación fuera de contexto), expresan y **extrañamente firmada solo por dos de los integrantes de la COMISION ACCIDENTAL** e invocan la ley 2166 en el sentir de la no residencia del señor investigado en el sector que representa, vuelve y juega su desconocimiento sobre el asunto a tratar y que salió de la asamblea del 12 de enero.
6. En lo que respecta al tema a tratar expresan que solo el investigado tiene un **CARÁCTER FUERTE** y que lo más desacertado que ha dicho es **calificar a FUNCIONARIOS e INTEGRANTES DEL CODELPA como CORRUTOS** para lo cual dicha palabra se define: "**CORRUPCION ES EL ABUSO DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA BENEFICIAR A UNAS CUANTAS PERSONAS O GRUPOS, INVOLUCRA EXPLICITAMENTE EL PODER Y LA POLITICA, AL SECTOR PUBLICO Y AL PRIVADO Y SU EFECTO EN POLITICAS, INSTIUCIONES Y EN EL PROGRESO DEL PAIS**" y tiene como sinónimos : "**DISOLUTO – SILENCIOSO – VICIOSO – DEPRAVADO – PROTERVO – DISIPADO – VENAL – MALO Y BAJO**" entre otros y para el común de las personas **LADRON**; grave aseveración donde involucra la administración y la institucionalidad (**CODELPA**) a la cual tiene en tan bajo concepto; sin embargo pertenece y/o participa positiva o negativamente en esto.

Respetuosa decisión de determinar que **NO HAY FALTA GRAVE O GRAVISIMA** en el investigado, pero a **MI PARECER** con demasiados vacíos normativos generados en el **DESCONOCIMIENTO** de los integrantes de la comisión.

Por ultimo **NO COMPRENDO** por qué entregan dos informes diferentes y donde la respuesta a los integrantes del **CODELPA** solo lo firman **DOS** de los **CINCO** integrantes de la comisión.

Igualmente, no se comprende por qué el capítulo de **RECOMENDACIONES** de fecha febrero 2 lo plantean cuando **NADA TIENE QUE VER CON LA INVESTIGACION**, como lo expresado que el señor **CARMONA** la **JAC** lo nombra en el **CODELPA**, cuando **NO ES ASI**.

En otro aparte seria de valioso aporte que el **CODELPA** en pleno conociera otros desatinos del señor **CARMONA** donde en oficios afirma que se viene desangrando la ciudad por parte de comunales al igual que vulgarmente trata a la comisión que le dio apoyo, como **UN CIRCO**.

Señor **CARMONA** en sus escritos le falta mucho conocimiento y profundidad, así como apoyos legales para se pronuncie verdaderamente con argumentos válidos. Si esto es un **CIRCO** lleno de **CORRUPTOS** y en el cual usted está figurando, personalmente le sugeriría que pensara su continuidad en esta **BELLA y ARDUA labor como comunal** y donde la admiración y sus funcionarios bien o mal son el enlace. Si considera conveniente, ante tanta **CORRUPCION POLITICO ADMINISTRATIVA**, están los organismos de control para llevar sus inquietudes y quizás alcanzar eco sus pensamientos.

Como aparte final del escrito, se le sugiere a los integrantes de esta comisión alcanzar mayores conocimientos sobre lo que representan para que no entremos quizás en equivocaciones posteriores.

Hago claridad que lo expresado en este documento es únicamente responsabilidad mía.

Atentamente



JAIRO CEBALLOS RESTREPO

Representante CMDR ante el CODELPA.

CC. Unidad de participación ciudadana secretaria técnica del CODELPA

Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad -- (CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL) C.M.D.R.

Dirección correspondencia Km 3.5 via Armenia Pueblo Tapao finca eL AGRADO

No telefónico 321 725 7038 email jairoceballosuno@hotmail.com